

único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de Tegui, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de Tegui, S.L.U.», «Parque Eólico del Cotillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», aprobaron por unanimidad, el 29 de junio de 2008, la fusión por absorción de las veintisiete últimas sociedades (como sociedades absorbidas) por «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» (sociedad absorbente y socio único de todas las sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por título de sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos, y derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con arreglo al procedimiento de fusión simplificada previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el 2 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, y se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha de efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en su artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de la sociedad absorbente «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.», Eduardo Bravo Álvarez. Y el Administrador único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de Tegui, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de Tegui, S.L.U.», «Parque Eólico del Cotillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», José María Tapia López-Bago.—44.274.

2.ª 15-7-2008

## **PROVIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## **ARBODANS XXI, SOCIEDAD LIMITADA**

## **SUMARALPE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

## **DUTY FREE TRAVEL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

## **SASEBO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal; de Sumaralpe Sociedad Limitada Unipersonal, y de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y las Juntas Generales Universales de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y de Sasebo, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, de las sociedades Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y Sasebo, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de estas últimas, y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos recogidos en los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y de San Sebastián.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las referidas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores y de los obligacionistas de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Juan Sunet Gutiérrez, Vocal de los Consejos de Administración de Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y representante persona física de Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Administradora única de Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Sasebo, Sociedad Limitada.—43.927. 2.ª 15-7-2008

## **PUERTAS ALFA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

## **ALFAMAR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace saber que en las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Puertas Alfa, S.L. y L.M. Alfamar, S.L., celebradas el 1 de abril de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de Puertas Alfa, S.L. (sociedad absorbida) con transmisión de su patrimonio social a la sociedad L.M. Alfamar, S.L. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Málaga, 1 de junio de 2008.—Luis Miguel Alfaro Alfaro, Administrador Único de Puertas Alfa, S.L. y de L.M. Alfamar, S.L.—44.456. 1.ª 15-7-2008

## **RAFAEL MOSCARDÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 79/00 a instancia de Pedro Antonio Cacicedo Egües, ha dictado el 16-06-08-auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la 1.376,16 euros de principal más otros 458,72 euros de intereses y de costas.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—44.086.

## **RAÚL MAROTO GALINDO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59/08 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Franklin Orley Sambrano Macias, y don Fernando Ariel Bogarin contra don Raúl Maroto Galindo sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 30-6-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Raúl Maroto Galindo en situación de insolvencia total por importe de 5.003,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—44.017.

## **REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ASTURIAS**

*Edicto*

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 10/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Dulce M.ª Pericón Fernández, frente a Real Automóvil Club de Asturias, CIF n.º G33004755, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1.7.2008 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3771,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—44.064.

## **RESIDENCIA DE ANCIANOS EL ROSAL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución núm. 30/2.008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de Doña María-Carmen Marciel Calonge, contra la empresa denominada «Residencia de Ancianos "El Rosal", Sociedad Limitada», sobre I.T. Cantidad (I.N.S.S.), se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa denominada «Residencia de Ancianos "El Rosal", Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 246,51 euros de principal, más la de 24,65 euros, calculados para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 6 de marzo de 2008.—Secretaría Judicial, doña Helena Barandiarán García.—44.073.

### RESTAURANTE Y CAFETERÍA GARBERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta Universal y Extraordinaria de la Sociedad «Restaurante y Cafetería Garbera, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de marzo de 2008, acordó reducir el capital social en la cantidad de 18.030,36 euros con la finalidad de amortizar tres mil acciones, números 15.301 a 18.300, de 6,010121 euros de valor nominal cada una previamente adquiridas a un accionista con cargo a reservas libres. Se hace constar que conforme al número 3 del artículo 167 de la LSA no existe derecho de oposición por parte de los acreedores.

San Sebastián, a 3 de julio de 2008.—Administrador único de la sociedad, José Luis Mayoz Aizpurua.—44.630.

### REVESTIMIENTO DACOLIN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 17/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Francisco Correia, contra la empresa Revestimiento Dacolin, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2.000 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 3 de julio de 2008.—secretario judicial Miguel Angel Esteras Perez.—44.039.

### REVESTIMIENTOS CERÁMICOS DE CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 4 de septiembre de 2.008, en el domicilio social de la mercantil carretera de Alcora kilómetro 10,5, a las dieciocho treinta horas, y en segunda convocatoria, caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, el día 5 de septiembre de 2.008, con objeto de deliberar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente, todo ello referido al ejercicio 2007.

Segundo.—Censura o aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el órgano de administración durante el ejercicio económico 2007.

Tercero.—Informe auditoría de cuentas ejercicio 2007.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general ordinaria, o en su defecto, designación de interventores al efecto.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede obtener de la sociedad los documentos que someterán a la deliberación de esta junta general ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de LSA.

Castellón, 1 de julio de 2008.—El Consejero delegado, Fernando Sanchís Segarra.—43.959.

### REVESTIMIENTOS RAISA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 850/06, ejecución n.º 150/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo Mateps n.º 151, contra la empresa Revestimientos Raissa, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 3.343,87 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 26 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Patricia Power Mejón.—44.027.

### RPMI VITORIA, S. L. U.

**(Absorbente)**

### RPMI HOLDING BOULEVARD, S. L. U.

**(Absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace pública la Decisión del Socio Único de RPMI VITORIA, S.L.U., tomada con fecha 27 de junio de 2008, así como la Decisión del Socio Único de RPMI Holding Boulevard, S.L.U. tomada a su vez el día 27 de junio de 2008, de llevar a cabo la fusión inversa de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de RPMI Vitoria, S.L.U., de RPMI Holding Boulevard, S.L.U., con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución sin liquidación y el traspaso de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vitoria con fecha 26 de junio de 2008. Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la LSA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Vitoria, 27 de junio de 2008.—José María Acedo Peña, Secretario del Consejo de Administración de RPMI Vitoria, S.L.U. y de RPMI Holding Boulevard, S.L.U.—44.371. 2.ª 15-7-2008

### SAGLAS, S. A. **(Sociedad totalmente escindida)**

### SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A. **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

### ATRES 6000, S. L. **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general extraordinaria y universal de la mercantil Saglas, S. A., ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2008, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque, cada una de ellas, a dos sociedades de nueva creación que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total (una de estas, Saglas Obras y Servicios, S.A. y la otra, Atres 6000, S. L.). Todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de Saglas, S. A. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Saglas, S.A. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Administrador único de Saglas, S. A., Juan Antonio Fernández-Estrada Díaz.—44.626. 2.ª 15-7-2008

### SANTILLANA EDICIONES GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbente)**

### PUNTO DE LECTURA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la junta general de accionistas de la sociedad Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada, y el socio único de la sociedad Punto de Lectura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la junta general, ambos en fecha 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Administrador Solitario, Francisco Cuadrado Pérez.—44.215.

2.ª 15-7-2008

### SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIR, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 546/07 eje 53/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de